RIESGOS Y SEGURIDAD

Intedya
International Dynamic Advisors

# Plan antifraude-Fondos PRTR España

El Ministerio de Hacienda y Función pública, aprobó en su día el conocido como Plan de medidas antifraude, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Plan de Medidas Antifraude contiene distintas medidas para evitar el fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación. Su cumplimiento por todos los agentes implicados en la gestión de los fondos de Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia es esencial para lograr que la misma se desarrolle con todas las garantías para los intereses financieros de España y la Unión Europea.

Solicitar **Información**

Descargar **Presentación**

Ver video de **Presentación**

Intedya
International Dynamic Advisors

## Principales **REQUISITOS**

- Estructura las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.
- Prevé la realización de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución de los fondos que se le han adjudicado, así como su revisión anual.
- Define medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
- Prevé la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y define el procedimiento para su aplicación efectiva.
- Define las medidas correctivas pertinentes para el supuesto de sospechas de casos de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las mismas.
- Establece procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE que se hubieran podido gastar fraudulentamente.
- Define mecanismos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la revisión de la evaluación del riesgo de fraude.

Solicitar **Información**

Descargar **Presentación**

Ver video de **Presentación**

Intedya
International Dynamic Advisors

## Ventajas para **LA ORGANIZACIÓN**

- Dotar a la entidad de mecanismos eficaces de lucha contra el fraude y la corrupción.
- Permitir a la entidad optar a ser gestora o ejecutora de fondos europeos Next Generation.
- Posibilitar a la entidad garantizar y declarar que, en su ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con la normativa aplicable.
- Propiciar un impulso al desarrollo y gestión de la integridad pública a la entidad, reforzando la confianza de la ciudadanía en relación con la gestión de fondos públicos.

## Ventajas para **EL MERCADO**

- Cumplir con la legislación que exige la redacción de un plan de medidas antifraude para cada organismo gestor de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
- Garantizar que los fondos sean aplicados conforme a la normativa, asegurando que exista una adecuada prevención, detección y corrección tanto del fraude, como de la corrupción y de los conflictos de intereses.
- Establecer un sistema que controle a todas aquellas personas más expuestas al riesgo de fraude, corrupción o conflicto de intereses.
- Representa una muestra de compromiso, permitiendo poner en valor la cultura ética de la organización, estableciendo mecanismos efectivos para evitar posibles irregularidades.

## Sectores **DE APLICACIÓN**

Los planes antifraude se aplican a toda entidad decisora o ejecutora del sector público que participe en la ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Administración General del Estado
- Administración de la Comunidad autónoma
- Entidades que integran la Administración local.
- Otros participantes en el sector público, distintos de los anteriores, que se encuentren bajo la responsabilidad y la dirección de la entidad ejecutora.

Solicitar **Información**

Descargar **Presentación**

Ver video de **Presentación**